



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

XII

INFORME Y CONSULTA DEL SR. CURA DEL REAL DEL DOCTOR, BR. D. FERNANDO ANTONIO TEJO, SOBRE LOS SUCESOS ACAECIDOS EN ESE LUGAR, Y POR LOS CUALES LE DENUNCIO D. IGNACIO DE LIZUNDIA.—30 DE DICIEMBRE DE 1810.

Exmo. é Ilmo Sr.:

El Cura Coadjutor del Real del Doctor, con toda sumisión y respeto pónese ante Vuestra Exccelencia Ilustrísima y le hace presente cómo el día

veinte y seis de octubre de este presente año, entraron en este (lugar) los insurgentes, en solicitud de los señores ultramarinos Zozayas, con la mayor osadía y tropelía, destrozando los bienes á su arbitrio, como en todas partes lo han hecho, sin poderlos contener ningún respeto, y mucho más en este lugar que carece de la gente necesaria para el efecto; y así no se pudo impedir ni rechazar sus iniquidades, siendo ellos número crecido, habilitados de muchas armas de fuego, y estos miserables sin defensa, los pocos que quedaron, pues los más huyeron á los bosques y lugares ocultos, del temor.

El día veinte y cuatro del mismo octubre había ya salido con todos sus reales y barras de plata el hermano mayor Zozaya para el Real de Zimapán,¹ y quedó el hermano menor encargado de la tienda de pulquería; que á no ser así, hubiera sido mayor el saqueo de aquella gente y mucha más la extorsión que hubieran recibido los mencionados Zozayas; pero, no obstante, se les perjudicó en los efectos que en la dicha tienda tenían, como también en la hacienda que llaman del Agua Fría, que es de fundición de plata, la que, en metales, bestias y todos sus avíos, la desmejoraron de tal suerte que necesitan sus dueños, los señores Zozayas, repararla del todo.

En el tiempo de nueve meses que traté en éste á los señores Zozayas, tuve una amistad muy ín-

¹ Ciudad y mineral, cabecera del Distrito y municipalidad de su nombre, Estado de Hidalgo.

tima con ellos y no les percibí más que una conducta sana y benéfica al público, por lo que compadecido yo del menoscabo y perjuicio que se les infería de los insurgentes, me resolví al tercer día á recibir los pocos bienes que habían quedado, siendo persuadido de los comisionados desde el primer día, estrechándome con que los curas eran á quienes encargaban lo remanente de la confiscación; todo esto no me rindió, y sólo el considerar que era á beneficio de sus legítimos dueños, me dispuse, considerándome como depositario de ellos, y volvérselos luego que haya proporción,¹ que así lo tengo escrito á los interesados y representado al señor Virrey, haciendo manifiesta mi conducta para que en ningún tiempo se me haga reo, y patentizando los fines particulares que me movieron. De lo que espero de la bondad de V. E. I. me dicte su parecer para mi acierto, pues el Cura de Escanela² se halla preso por los insurgentes, que con la mayor ignominia lo sacaron de su Curato con prisiones, y no se sabe á dónde lo condujeron, nada más que por el motivo de amparar dentro de su casa á los europeos tenaces vecinos del lugar, y hacer resistencia á esa malvada gente; por lo cual suplico á V. E. I. me responda su parecer para no exponerme á una tropelía si me piden los referidos efectos y no los manifiesto, pues reitero que mi voluntad fué el que en parte escapara yo algo

¹ Véase el documento X.

² Pueblo, municipalidad de Ahuacatlán, Distrito de Jalpan, Estado de Querétaro.

á beneficio de mis amigos Zozayas, y que se les volviera por mi mano lo que por otra era muy difícil.

El Curato dicho de Escanela se halla sin ministro y abandonado, distante de éste como catorce leguas, para poder yo socorrerlo con comodidad; y se lo participo á V. E. I. para que tome la providencia más oportuna y de su agrado.

Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. I. los años que le desea éste su menor súbdito que lo ama y besa sus manos.

Bachiller Fernando Antonio Tejo (rúbrica).

Parroquia del Real del Doctor y diciembre 30 de 1810.